REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3328
EN CONCON, 30 SEP. 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda.
e) D.A N°3239 de fecha 26 de septiembre del 2024, autorícese trato directo.
f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
g) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
h) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
i) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
j) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RECTIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N°3.239 de fecha 26 de septiembre del 2024, por trato directo servicio de mantención preventiva de los 80.000 KMS para camioneta Ford Ranger, placa patente KVTP-36, asignada al DESAM.

En visto y teniendo presente, letra c - Donde Dice:

c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, letra e). *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".*

- Debe Decir:

c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo 10, numeral 7 letra J). *"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.".*

2. PROCÉDASE a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud

STC/MEG/MCD/mml.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado 30 SEP 2024 | Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
30 SEP 2024
RECIBIDO HORA: 9:00